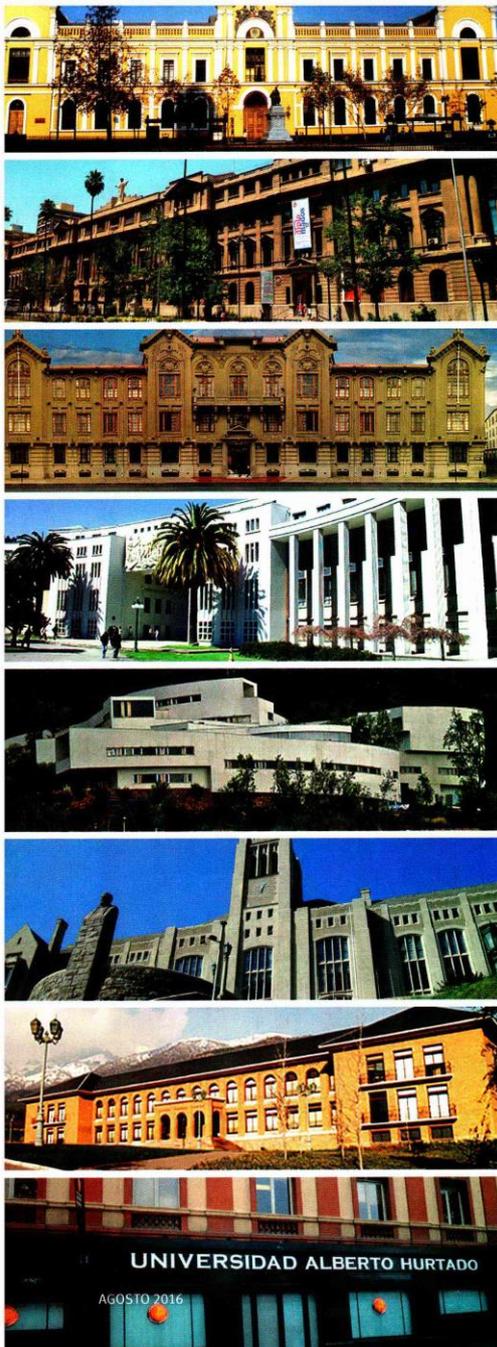


Medio	REVISTA MENSAJE
Fecha	09/08/2016
Mención	¿Qué significa fortalecer la educación pública? Habla Eduardo Silva SJ, rector UAH.



COMENTARIO NACIONAL (I) | MSJ

¿Qué significa fortalecer la educación pública?

Para aclarar tanto los aspectos regulatorios como financieros, conviene partir por una reflexión más fundamental: ¿qué caracteriza a la educación pública?

Debemos reconocer el aporte público que prestan universidades muy diversas. Todos entendemos el trato especial que debe dársele a las estatales, pero el proyecto de reforma dice poco acerca de las públicas no estatales y nada sobre las privadas.

Del mismo modo que no hay que confundir lo público con lo estatal, tampoco hay que confundir lo laico con lo no religioso. Toda universidad debe ser laica: también las universidades católicas.

Eduardo Silva S.J.

Rector de la Universidad Alberto Hurtado

El proyecto de Reforma a la Educación Superior presentado al debate legislativo tiene tres objetivos: un marco regulatorio, una propuesta de financiamiento y una intención de fortalecer la educación pública. Respecto de la institucionalidad, existe amplio acuerdo en que es necesaria una mayor regulación. Los beneficios de la masificación, el crecimiento y el actual acceso universal los obtuvimos con un sistema muy desregulado que no ha sido capaz de controlar la calidad de las universidades. Por ello, más allá de los temores de un excesivo

control estatal, la propuesta de crear una Subsecretaría, una Superintendencia y un Consejo para la Calidad, que se suman al ya existente Consejo Nacional de Educación, va en la línea correcta. La precaución que debe tenerse es que la nueva institucionalidad logre un nivel importante de coordinación y articulación —también con el sistema técnico profesional, al que no nos referiremos aquí— y que equilibre adecuadamente el respeto por la autonomía de cada institución con la necesidad de garantizar calidad e información transparente.

Respecto del financiamiento, en cambio, el desacuerdo parece ser total. Tanto respecto del financiamiento de las instituciones, como sobre todo la que para algunos es la pretensión fundamental del proyecto y la mayor imposibilidad: la gratuidad universal. Dejaremos para otro artículo este asunto, pues estimamos que para aclarar tanto los aspectos regulatorios como financieros conviene partir por una reflexión más fundamental que nos ayude a aclararlos: ¿Qué significa fortalecer la educación pública?

EL RECONOCIMIENTO MUTUO EN UN SISTEMA MUY HETEROGÉNEO

El carácter público de toda universidad nos permite comprender la idea de universidad, que es justamente lo que se ha desfigurado con la gran transformación del sistema que hizo la dictadura el año 1981. La masificación vía privatización y la falta de regulación hizo crecer proyectos universitarios de distinto tipo y naturaleza: algunos muy buenos, otros que están en camino y otros muy malos: de baja calidad, sin selección de estudiantes, con fin de lucro, únicamente docentes, sin investigación, etc. De allí que muchos ven en la reforma la posibilidad de poner en su sitio a las privadas y dar preferencia a las estatales.

Esta pugna entre privadas y estatales, la lucha por que el financiamiento sea solo para estas últimas, incurre en una falacia de principio y en otra de hecho. De principio, pues es binario y reductivo juzgar solo con la oposición entre el Estado y el mercado, de modo que sacar el mercado de la educación signifique el privilegio de lo estatal. Además del Estado y el mercado, existen la sociedad civil y algo todavía más amplio, que es el espacio público. Las universidades forman parte de este, y por ello es un gran error pretender que lo público sea sinónimo de lo estatal. El error es también de hecho, pues no reconoce la provisión mixta que constituye el sistema universitario chileno, que nos permite distinguir tres subsistemas: las universidades estatales, las no estatales de orientación pública y las privadas. En vez de las mutuas descalificaciones, lo que necesitamos es el mutuo reconocimiento del aporte público que prestan universidades muy diversas. Si bien todos debemos reconocer el trato especial que debe dársele a las estatales, el proyecto es tacaño en

reconocer como corresponde a las públicas no estatales y nada dice de las privadas.

En vez de estimular a que estas últimas sean cada vez más públicas mediante la acreditación que exige para toda la investigación, amenaza a las solo docentes con quitarles el nombre de universidad. Para evitar esta muerte anunciada, las universidades tendrán que optar por una de dos malas alternativas: pasar a ser institutos profesionales (con lo que se atenta contra la especificidad y dignidad de estos, al tener que integrar “cuasi” universidades) o intentar por todos los medios (y la experiencia nos enseña que en esta materia hay medios de dudosa reputación) “inventar” la investigación para “pasar” la acreditación. En vez de esta mala política, en la línea del reconocimiento mutuo podemos valorar que haya instituciones que forman profesionales con calidad (acreditando lo que en este caso corresponde) sin fines de lucro, formando parte de un Sistema Común de Acceso. Son estas instituciones las que nos han permitido tener acceso universal y han permitido la expansión de la matrícula. Todas ellas, cumpliendo los requisitos que la ley imponga, podrían adscribirse al régimen de gratuidad o al régimen de becas y créditos.

Este reconocimiento de las privadas solo docentes va en la línea de reconocer que hay universidades públicas y otras que están en camino a serlo. Definir la universidad por su carácter público permite el reconocimiento de la gradualidad de muchas para llegar a esa meta, que constituye un objetivo a alcanzar y no una condición de inicio.

Las universidades estatales deben ser públicas por definición, pero pueden no lograrlo todavía plenamente. Por ejemplo, por no tener una acreditación suficiente, no haber alcanzado niveles de investigación adecuados, estar capturadas por controladores internos (un grupo de académicos) o por controladores externos (el gobierno regional). Características que se dan todavía en algunas estatales y las alejan de ser acabadamente una universidad pública.

Por otra parte, las universidades no estatales también deben ser públicas para ser universidades. Algunas lo son plenamente. Creo que es el caso de las nueve no estatales del CRUCH (Consejo de Rectores de las Universidades de Chile) y de algunas que todavía están fuera. Otras están en camino y hay algunas privadas que son candidatas a no ser universidades o a dejar de serlo: si lucran, si los dueños impiden la libertad de cátedra, si su calidad es baja, si no tienen formas de participación, si seleccionan por razones económicas y no por la capacidad y los talentos. Todos estos rasgos las alejan de ser universidades públicas.

Estos criterios son objetivos y deben ser verificados por una instancia nacional o internacional y no por un conjunto de incumbentes. Es probable que todos convengamos en que deben ser universidades acreditadas, que realizan investigación

y cultivan un conocimiento para formar personas y ponerlo al servicio de la sociedad; que aseguran el uso público de la razón y que, por ello, cuentan con un modo de gobierno que, por un lado, respeta la autonomía del proyecto académico y la libertad de cátedra, y por otro, valora la participación de los diferentes actores en la conducción del proyecto; que, siendo selectivas académicamente, no excluyen por razones económicas, sino que, al contrario, son capaces de integrar la diversidad cultural, económica y social. Son estos criterios los que las hacen públicas y no el que sean estatales, como públicas son las universidades medievales que existían ya diez siglos antes de que exista el Estado.

LAS UNIVERSIDADES COMO PROYECTOS INTELECTUALES DETERMINADOS

El carácter público de todas las universidades nos plantea la pregunta por la especificidad de las estatales y los motivos por los cuales deben gozar de un trato especial o de cierta preeminencia. Se han dado malas respuestas: tautológicas, cuando se dice que son las que dependen de una agencia estatal; retóricas, cuando se indica que en ellas los académicos son ciudadanos; incompletas, cuando se indica que solo en ellas se puede buscar el bien común. Las respuestas son mejores cuando se indica que garantizan la búsqueda desinteresada de la verdad, pues las otras tienen intereses y buscan bienes particulares; solo en ellas se da el pluralismo abierto sin el cierre que implicaría tener determinadas convicciones. En definitiva, solo habría libertad en las estatales, pues son universidades de todos y no de un grupo de controladores.

El asunto merece ser reflexionado con más profundidad. Aquí solo podremos decir alguna palabra sobre la relación de las universidades con sus dueños, sobre las determinaciones particulares de todo proyecto universitario y sobre la confusión de creer que se separan las aguas, si se distingue entre universidades laicas y otras confesionales.

EL GOBIERNO CORPORATIVO O UNIVERSIDADES SIN DUEÑO

Se ha sostenido que lo que garantiza el carácter público de una universidad es que no tengan dueño; vale decir, que nadie pueda determinar qué se enseña y qué no se enseña en ellas. Acto seguido, se sostiene que solo en las estatales existe el deber de cumplirlo, pues en las privadas los controladores pueden expulsar a sus académicos. Pero de los defectos de una institución privada no se sigue que todas van a impedir la libertad de cátedra o perseguir a sus académicos. Tampoco de las patologías de una universidad del Estado (donde el representante del Gobierno logre que sea apartado un académico crítico

al Gobierno, o que el intendente imponga a la universidad sus propios proyectos de desarrollo para una región, o que un grupo de académicos tenga cooptado el gobierno de una Facultad) se sigue que en ellas no pueda existir libertad. Todos, estatales y no estatales, necesitamos un gobierno corporativo que nos defienda de las eventuales arbitrariedades del dueño. Las estatales respecto de su dueño, que es el Estado; las no estatales respecto de su fundador (sea un filántropo, una congregación religiosa, una familia, un partido político, una organización regional o cultural, etc.). No me detendré aquí sobre la literatura que permite que en los gobiernos universitarios exista la justa distancia entre el dueño o fundador, el directorio y el rector con sus órganos colegiados. Solo quiero indicar que la caricatura que opone de un lado a universidades con dueño que todo lo controlan (con agendas y fines no universitarios, empleados respondiendo a sus empleadores) y, del otro, a universidades estatales sin dueño (con agendas inmaculadas y con académicos ciudadanos) no es digna de este debate y hace estereotipos de una realidad más compleja.

UNIVERSIDADES CON ATRIBUTOS, MISIÓN E IDENTIDAD

La falacia de la caricatura está en creer que la neutralidad propia del Estado es traspasable a las universidades. Pero eso no es posible, pues estos siempre son proyectos intelectuales determinados, con carácter, identidad, y un ideario. Las instituciones, y particularmente las educacionales son históricas, tienen atributos, preferencias éticas, determinados planes de desarrollo. Todos estamos en un determinado lugar y nadie puede pretender mirar desde un no lugar, desde un universal abstracto. Lo aprendimos al superar el mito ilustrado de la sola razón. Todos buscamos el bien común desde un punto de vista, todos queremos un pluralismo que nos permita manifestar nuestras convicciones. Estoy sosteniendo que también las universidades estatales son proyectos intelectuales determinados, con características particulares (están en una región, fomentan un conjunto de valores, tiene determinados atributos y una historia particular). Una universidad creada para el desarrollo del país o para fomentar la integración o para potenciar el arte o la formación inicial de profesores, es un proyecto intelectual con objetivos particulares. No existe el “no lugar” o lo neutro. Esa es una rara pretensión —digamos “tentación”— de lo estatal.

Sin embargo, el reconocimiento de una determinada situación, de una especificidad que adjetiva el proyecto universitario, es un lado del asunto. Por otro lado, las universidades, si

quieren serlo, deben cumplir con determinados principios que garantizan que ese proyecto particular sea una universidad y no un grupo sectario. Los principios son conocidos, por lo que solo los enunciemos: la autonomía y autodeterminación de las universidades, la libertad de cátedra en su interior, la participación diferenciada de los actores (o estamentos) en su conducción y un gobierno de la razón, del mejor argumento fruto de la discusión y la deliberación, son algunos de ellos.

UNIVERSIDADES LAICAS

Frente a esta tensión entre lo adjetivo y lo sustantivo (entre la particularidad de todo proyecto y la idea de universidad sostenida por principios), propia de todas las universidades, conviene que nos preguntemos por el carácter laico de la educación pública. Se trata acaso de un adjetivo o, más bien, de un sustantivo que debe caracterizar todo proyecto que pretenda ser universitario. Del mismo modo que no hay que confundir lo público con lo estatal, tampoco hay que confundir lo laico con lo no religioso¹. Toda universidad debe ser laica —también las universidades católicas— pues reconoce el pluralismo de las distintas concepciones del bien, sin imponer ninguna de ellas. Sería un contrasentido, tanto el que una universidad confesional impusiera su credo, como que una universidad estatal propiciara lo no religioso o un laicismo antirreligioso.

Son múltiples los procesos que han modificado la concepción más rígida de laicidad y han ido configurando “el modelo actualmente vigente en Chile de una laicidad multiconfesional (“un proceso real de democratización; el crecimiento de la pluralidad religiosa; un avance en la conciencia de los derechos hu-

manos”). “No se trata de una laicidad radical, combativa, ni tampoco de la laicidad secularizada de algunos países europeos”². Pero los propios Estados europeos ya han abandonado el mito de la neutralidad secular. En Francia “el 20% de los escolares franceses acude a escuelas católicas, y aproximadamente el 80% de su financiación es estatal”. En los sistemas democráticos, las relaciones entre religión-Estado son muy amplias y “no es realista la visión de las teorías normativas liberales como la de Rawls, que tienden a circunscribir la influencia confesional solo al ámbito de la sociedad civil”³.

Por ello, a nadie debiera sorprender que el Estado chileno financie universidades católicas. En la medida que ellas cumplan con todos los principios exigibles a una universidad, en la medida que sean públicas y laicas, sus atributos particulares, su misión e identidad no pueden ser razón para no apoyarlas. Si todas las universidades son proyectos intelectuales determinados, ¿por qué tendría que dejar de financiar estas determinaciones? Si el Estado no financia proyectos concretos, entonces ¿qué financia? Una de las particularidades es que, por ejemplo, esta universidad quiere ser católica, quiere luchar por la justicia, quiere evangelizar la cultura, quiere buscar la verdad, quiere cultivar estas disciplinas y tener una inspiración cristiana. Esta otra universidad quiere servir a su región, contribuir a su desarrollo con estas determinadas disciplinas, profundizar en la cultura mapuche, dado que es la tierra en la que está situada, y servir preferentemente a los más pobres. Hoy queremos que las diferencias florezcan y ofrecer espacio a todo el abanico plural de proyectos. El Estado está para fomentar las particularidades que nos enriquecen y, con el dinero de todos los chilenos, financiar proyectos que aporten bienes públicos. **MSJ**

¹ Cf. Pbro. Tomás Scherz, *Por una educación pública, laica y gratuita*, Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación, Santiago, 2014.

La caricatura que opone de un lado a universidades con dueño que todo lo controlan y, del otro, a universidades estatales sin dueño no es digna de este debate y hace estereotipos de una realidad más compleja.

Del mismo modo que no hay que confundir lo público con lo estatal, tampoco hay que confundir lo laico con lo no religioso. Toda universidad debe ser laica —también las universidades católicas— pues reconoce el pluralismo de las distintas concepciones del bien, sin imponer ninguna de ellas.

La caricatura que opone de un lado a universidades con dueño que todo lo controlan y, del otro, a universidades estatales sin dueño no es digna de este debate y hace estereotipos de una realidad más compleja.

² Cf. Pbro. Tomás Scherz, *Por una educación pública, laica y gratuita*, Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación, Santiago, 2014.

³ Blancarte, R., “Dilemas del pasado y retos del presente para la laicidad en América Latina”. En: Stuyven, A. M. (editora), *La religión en la esfera pública chilena: laicidad o secularización?*, Ediciones UDP, 2014, pp. 93-127.

⁴ Casanova, José, “Religiones públicas repensadas”, 2008.